

**D. Fernando Cuesta Blázquez**, Director del Departamento de Emisiones de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con domicilio Social Plaza de Celenque nº 2, código de identificación fiscal G28029007 y C.N.A.E. 814, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva el pasado 19 de enero de 2004, según se acredita en documentación adjunta,

**DECLARA Y HACE CONSTAR**

Que el contenido de la información presentada en este disco se corresponde con el verificado por la C.N.M.V. con fecha 3 de febrero de 2004.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, y a efectos de lo que resulte procedente, respetuosamente solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores tenga por recibida esta comunicación.

En Madrid a 5 de febrero de 2004

Fernando Cuesta Blázquez

**D. Fernando Cuesta Blázquez**, Director del Departamento de Emisiones de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con domicilio Social Plaza de Celenque nº 2, código de identificación fiscal G28029007 y C.N.A.E. 814, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva el pasado 19 de enero de 2004, según se acredita en documentación adjunta,

### **DECLARA Y HACE CONSTAR**

Que debido a problemas ajenos a nuestra voluntad, la publicación en el BORME del anuncio de la emisión de Bonos Cima II (2004-2), con número de registro 2004005419, se ha pospuesto al día 6 de febrero.

Asimismo manifiesta que la Información Complementaria correspondiente a dicha emisión contempla como comienzo del periodo de suscripción el segundo día hábil posterior a su verificación, sin embargo por los motivos antes expuestos el periodo de suscripción realmente comenzará a las 9 horas del tercer día hábil y concluirá a las 14 horas del 27 de febrero de 2004. El periodo de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión

Que los acuerdos de los Órganos de Gobierno de esta Entidad así como los términos y condiciones aprobados y ya comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su registro no han sido modificados y permanecen inalterados en su integridad.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, y a efectos de lo que resulte procedente, respetuosamente solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores tenga por recibida esta comunicación.

En Madrid a 5 de febrero de 2004

Fernando Cuesta Blázquez



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### EMISIÓN DE BONOS CAJA MADRID (BONOS CIMA II)

#### I. INTRODUCCION

Esta Información Complementaria tiene por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten. Para una adecuada comprensión de las características de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple verificado por la CNMV e inscrito en sus Registros Oficiales en fecha 4 de Septiembre de 2003 (el "Programa") donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten y otras informaciones relativas al Emisor de los valores. El Folleto se puede consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra disponible en las oficinas del Emisor, en Pº de la Castellana 189, 28046 Madrid.

#### II. EMISOR Y PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los valores descritos en esta Información Complementaria se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza Celenque 2, y C.I.F. número G28029007 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora"). La emisión se hace con cargo al Folleto Reducido del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de Caja Madrid registrado con fecha 4 de septiembre de 2003, completado por el Folleto Continuo inscrito también el día 4 de septiembre de 2003.

D.Fernando Cuesta Blázquez, con N.I.F. número 2548034 W, en nombre y representación del Emisor, en calidad de apoderado, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Información Complementaria, confirma la veracidad del contenido de la misma y que no se omite ningún dato relevante que pueda inducir a error.

D. Fernando Cuesta Blázquez certifica que el coste financiero de la emisión no supera el Euribor 1 mes + 20. p.b. tal y como se acordó por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004.

#### III. ACUERDOS DE EMISIÓN

La Asamblea General de la Entidad, en su sesión de 10 de marzo de 2003, acordó autorizar al Consejo de Administración para acordar la emisión de cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza. Asimismo acordó que el uso de las autorizaciones anteriores podría ser delegado sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva.

Que en virtud del acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de marzo de 2003, se delegaron en la Comisión Ejecutiva la adopción de los mencionados acuerdos de emisión. La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de enero de 2004, haciendo uso de la mencionada delegación, adoptó el siguiente acuerdo:

- Autorizar la siguiente emisión de bonos simples:

- Emisor: Caja Madrid
- Importe total: 100.000.000 de euros.
- Vencimiento: 7 años.
- Coste financiero de la emisión: Euribor 1 mes + 20 p.b.
- Gastos asociados de la emisión: en torno a 0,07 %
- Toma final objetivo: 0 euros (salvo compras en el mercado secundario minorista con el límite legal del 2% del importe de la emisión).
- Instrumentación: bonos simples.
- Interés: tipo fijo 4%. Las liquidaciones serán semestrales.
- Formalización: escritura pública.
- Estructura de aseguramiento: no existirá aseguramiento.
- Entidad colocadora: Caja Madrid.
- Listado: anotaciones en cuenta. AIAF.
- Otras características: Importe nominal garantizado para el inversor si mantiene los títulos hasta su vencimiento.

Se acordó facultar y apoderar al Presidente del Consejo de Administración D. Miguel Blesa de la Parra, al Director de Banca de Negocios, D. Carlos Vela García- Noreña, al Director de Negocio de Finanzas Corporativas, D. José Carlos Contreras Gómez, al Director de la División de Mercado de Créditos, D. Rafael Garcés Beramendi, al Director del Equipo de Emisiones, D. Fernando Cuesta Blázquez y al Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique de la Torre Martínez , para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, fijen el precio, cupón y demás condiciones definitivas de esta Emisión, y determine las fechas del periodo de suscripción, así como para realizar cuantas actuaciones fueran oportunas o suscribir los documentos públicos o privados que fueran preceptivos para el cumplimiento del precedente acuerdo, pudiendo, incluso, proceder a su ratificación, rectificación, subsanación y/o efectuar las aclaraciones que fueran necesarias.”

D. Fernando Cuesta Blazquez, con poder bastante, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva y dentro del límite autorizado, acuerda fijar para la citada emisión de Bonos Simples los siguientes términos y condiciones:

#### **IV. AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA**

N.A.

#### **V. CARACTERISTICAS DEL ACTIVO SUBYACENTE**

N.A.

#### **VI TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LA EMISIÓN**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Naturaleza y denominación de los Valores: | Bonos Simples     |
| 2. Importe nominal y efectivo de la emisión: | Euros 100.000.000 |

Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

- |                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| 3. Importe nominal de los valores: | 1.000 Euros |
|------------------------------------|-------------|

4. Comisiones y gastos para el suscriptor: Caja Madrid no cobrará gastos de suscripción y amortización. Para el resto de comisiones se aplicará lo dispuesto en el Libro de Tarifas de la Entidad, concretamente se cobrarán gastos de administración, venta y traspaso de títulos. Asimismo asumirá todos los gastos originados por Iberclear y entidades participantes, siempre que sea la propia Caja Madrid la que asuma la depositaria y custodia de los bonos. En cualquier caso, Caja Madrid pagará el gasto de primera inscripción en Iberclear. Precio de desembolso 100 %.
5. Tipo de interés fijo: 4 % fijo anual. Liquidaciones semestrales los días 2 de marzo y septiembre, siendo la primera el día 2 de septiembre de 2004. TAE: 4,04 %.
6. Tipo de interés variable: N.A.-
7. Tipo de interés referenciado a un Activo Subyacente: N.A.-
8. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento: 2 de marzo del año 2011. No existe cancelación anticipada. El plazo de la emisión es de 7 años a partir del 2 de marzo de 2004.
  - Precio de amortización: 100 %.
  - Días hábiles: Target.
  - Cancelación Anticipada por el Tenedor y por el emisor: No existe
9. Entidades encargadas del Servicio Financiero: Caja Madrid
10. Agente de pagos: N.A.-
11. Agente de Calculo: N.A.-

12. Cuadro orientativo del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses brutos	Desembolso (amortización)
02/03/2004		100.000.000
02/09/2004	2.000.000	
02/03/2005	2.000.000	

02/09/2005	2.000.000	
02/03/2006	2.000.000	
02/09/2006	2.000.000	
02/03/2007	2.000.000	
02/09/2007	2.000.000	
02/03/2008	2.000.000	
02/09/2008	2.000.000	
02/03/2009	2.000.000	
02/09/2009	2.000.000	
02/03/2010	2.000.000	
02/09/2010	2.000.000	
02/03/2011	2.000.000	(100.000.000)

13. TAE, TIR para el tomador de los valores:

TAE 4,04 %

14. Interés efectivo previsto para el emisor:

TAE 4,04 % teniendo en cuenta la siguiente estimación de gastos de emisión:  
 Gastos CNMV(por admisión): 3.000 euros  
 AIAF: 1.000 euros  
 Escritura: 18.000 euros  
 BORME: 6.000 euros

15. Rating de la emisión:

No se ha solicitado Rating para esta emisión. El emisor tiene el siguiente rating: Aa2 publicado por Moody's en Julio del 2003; A+ publicado por S&P en Enero del 2003; AA- publicado por FITCH en Abril de 2003.

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores:

Público en general.

17. Periodo de suscripción:

El periodo de suscripción comenzará a las 9 horas del segundo día hábil posterior a la verificación de la emisión por CNMV y concluirá a las 14 horas del 27 de febrero de 2004. El periodo de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión. Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

18. Tramitación de la suscripción:

Tramitación de la suscripción Directamente a través de Caja Madrid o su servicio de Oficina Telefónica. Los

	<p>suscriptores deberán tener cuenta o libreta de ahorros abierta en la entidad. En el momento de hacer la suscripción se realizará la provisión de fondos correspondiente, esta se remunerará desde el momento de la suscripción y hasta que se produzca el desembolso al tipo de interés establecido en las condiciones particulares de la cuenta o libreta de ahorros. Las suscripciones realizadas a través de la Oficina Telefónica se realizarán según las condiciones de servicio generales de la contratación telefónica, y en todo caso se comunicarán al comprador de la existencia de Información Complementaria, Folleto del Programa de Renta Fija, Folleto Continuo y Tríptico de la emisión.</p>
19. Fecha de desembolso:	2 de marzo de 2004. La fecha de desembolso no variará aunque el periodo de suscripción finalice anticipadamente.
20. Entidades Aseguradoras y Colocadoras:	Caja Madrid como entidad colocadora. No participan entidades aseguradoras.
21. Entidades Directoras:	N.A.-
22. Entidades Coordinadoras:	N.A.-
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Por orden cronológico hasta la total colocación de la emisión.
24. Cotización y liquidación:	Se solicitará la admisión a negociación en el mercado AIAF de renta fija para que cotice de forma definitiva en un plazo no superior a 1 mes desde la fecha de desembolso sin perjuicio de las responsabilidades contractuales derivadas del incumplimiento de este compromiso. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).
25. Autorizaciones:	N.A.-
26. Otros términos relevantes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación:</li> </ul>	Los valores estarán representado mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)

- Liquidez:

Se ha firmado un contrato de liquidez con el Banco Popular Español para garantizar la liquidez. A tal efecto el contrato firmado con dicho banco asegura la liquidez con un límite de saldo en cartera de hasta un 5% del total del importe emitido, comprometiéndose éste a ofrecer liquidez de los Bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado AIAF, para un mínimo de MIL (1.000) EUROS y un máximo de CINCO MILLONES (5.000.000), con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de 10% en TIR, con un máximo de 50 p.b. en términos de TIR y nunca superior a un 1% en términos de precio. Las ordenes, de compra o de venta, deberán recibirse durante las horas de negociación del Mercado AIAF, se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las 48 horas siguientes, salvo que tal periodo comprenda un día inhábil a los efectos de negociación en el Mercado AIAF o fuera un día inhábil según calendario TARGET, en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado AIAF y en calendario TARGET. Banco Popular Español quedará exonerado de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales y económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de las condiciones indicadas. En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, Banco Popular Español estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

En Madrid a 30 de enero de 2004,

D. Fernando Cuesta Blázquez  
Director del Departamento de Emisiones

